

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-JDC-031/2026.

**Parte Actora:** Adriana Guadalupe Rodríguez Barajas.

**Autoridades Responsables:** Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros.

Morelia, Michoacán, a catorce de abril del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el oficio **TEEM-P-ARBV-057/2026** de esta misma fecha, a través del cual, la secretaria instructora y proyectista adscrita a la ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, realiza la devolución del expediente citado al rubro a esta Secretaría General de Acuerdos, en atención al acuerdo emitido por la referida Magistrada, al estimar la inexistencia de la conexidad con el diverso Juicio Ciudadano TEEM-JDC-025/2026, al tratarse de actos impugnados diversos. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Turno.** Tomando en consideración lo señalado previamente en la cuenta, con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **remítase** conforme al turno ordinario el expediente del Juicio de la Ciudadanía **TEEM-JDC-031/2026**, a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, a efecto de que sustancie y en su momento formule el proyecto de resolución correspondiente. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

